

CONVOCATORIA Nro. 018-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 26 de mayo del 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 19 de mayo de 2022.
- 4.- Conocimiento Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno.
- 5.- Clausura.



REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA Nro. 018-2022 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 069-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en unanimidad el Orden del Día de la sesión ordinaria Nro. 018 de fecha 26 de mayo de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 017 de fecha 19 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 070-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar por mayoría las resoluciones y acta de la sesión ordinaria Nro. 017 de fecha 19 de mayo de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO.- Conocimiento Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 071-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
☎ 032 780 093 / 032 780 094
✉ municipio_arajuno@yahoo.es
🌐 www.arajuno.gob.ec 📌 Gadmipa Arajuno



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 q) 57 Literal a) aa) 322, 324 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:
RESUELVE: Aprobar en Segunda Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Aviléz
ALCALDE GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022, realizado el 26 de mayo de 2022.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 018-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H:25 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 19 de mayo de 2022.
- 4.- Conocimiento Análisis y Aprobación en Segunda Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno.
- 5.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa; Lcdo. José Alberto Andy Shiguango Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Gonzalo Inmunda, Ricardo Nenquihui concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 25 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 018-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes solicita incorporar un punto adicional:

Seguido, la concejala Rita Andy Shiguango indica que es importante tratar los requerimientos interinstitucionales, con lo expuesto mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui y por el resto de concejales.

Continuando El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



| Nro. | DIGNIDAD | NOMBRE | VOTACION |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| 01 | Alcalde | Cesar Grefa Aviléz | Aprobado |
| 02 | Concejala | Rita Andy Shiguango | Aprobado |
| 03 | Concejal | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 04 | Concejal | Nelson Remigio Cerda Andi | Aprobado |
| 05 | Concejal | Gonzalo Inmunda Molina | Aprobado |
| 06 | Concejal | Ricardo Nenquihui | Aprobado |

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 069-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar en unanimidad el Orden del Día de la sesión ordinaria Nro. 018 de fecha 26 de mayo de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 017 de fecha 19 de mayo de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 017 de fecha 19 de mayo de 2022.

Luego de una exhaustiva revisión y análisis, el concejal Nelson Cerda Andi mociona para aprobar el acta de la sesión anterior, moción que es apoyado por el concejal Gonzalo Inmunda. Seguidamente El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



| Nro. | DIGNIDAD | NOMBRE | VOTACIÓN |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| 01 | Alcalde | Cesar Grefa Aviléz | Aprobado |
| 02 | Concejala | Rita Andy Shiguango | Aprobado |
| 03 | Concejal | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 04 | Concejal | Nelson Remigio Cerda Andi | Aprobado |
| 05 | Concejal | Gonzalo Inmunda Molina | Aprobado |
| 06 | Concejal | Ricardo Nenquihui | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 070-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar por mayoría las resoluciones y acta de la sesión ordinaria Nro. 017 de fecha 19 de mayo de 2022. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis y Aprobación el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno.

El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita una vez analizado la Ordenanza pertinente se emitió al Sr. Nelson Cerda Presidente de Comisión Legislación y Fiscalización, por ende, solicita se presente el informe pertinente para el conocimiento del Concejo.

A continuación, el Sr. Nelson Cerda Presidente de Comisión Legislación y Fiscalización da a conocer para aprobar en Primera instancia se dio a conocer a ceno del concejo y de los cuales se presentó inconvenientes y observaciones de la contraloría sobre la administración económica el contratista y la tesorera de





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



las festividades culturales, viendo esta situación la comisión analizo junto con la Procuradora Sindica. En donde el responsable de la administración económica será el contratista adjudicado quien para el efecto suscribirá un contrato quien presentará un informe en el que justificarán con las facturas correspondientes a las actividades de los eventos culturales realizados en las que podrán adjuntar fotos, videos u otros para mejor sustento. Igualmente, para Segunda Instancia se convocó a los miembros y se analizó junto a la Procuradora Sindica quien nos apoyó con el pronunciamiento jurídico. Seguidamente la Abg. Mayra Tello Procuradora Sindica da a conocer mediante el Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0072-O de fecha 25 de mayo de 2022 se remite INFORME PARA SEGUNDO DEBATE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO; esto a nombre de comisión Legislación y Fiscalización y de la Procuradora sindica, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO:

- Mediante Oficio Nro. 018-CFL-GADMIPA-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el señor Nelson Cerda – Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en el que convoca a una sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal para el día miércoles 18 de mayo a las 08H30.
- Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural Del Cantón Arajuno.
- Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0070-O, 18 de mayo de 2022 el que pone en consideración el INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO.
- En sesión de Consejo del jueves 19 de mayo se aprobó en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno.
- Mediante Oficio Nro. 019-CLF-2022, de mayo 24 de 2022, suscrito por el Sr. Nelson Cerda –Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, en el que se convoca por segunda ocasión a la sesión ordinaria de la comisión para el día miércoles 25 de mayo de 2022, para tratar el análisis y aprobación del proyecto de Ordenanza sustitutiva de creación del comité de patrocinio y difusión del Patrimonio Cultural del cantón Arajuno.

En la Normativa Legal esta la Constitución del Ecuador, COOTAD y así mismo está puesto la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, aprobada 04 de enero del 2011 y como está la fase de inicio de primer debate y segundo debate. En base a todo esto señor Alcalde se remite el siguiente pronunciamiento Jurídico.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

En base a la normativa legal vigente invocada y una vez que ha sido conocido y aprobado en Primer Debate por el Concejo Cantonal de Arajuno la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO y al no tener observaciones realizadas por el Grupo colegiado cantonal sugiero que el Concejo Municipal de Arajuno de ser pertinente sea discutida y aprobada en Segundo Debate en la próxima sesión ordinaria o cuando su autoridad disponga para que se pueda llegar a cumplir las metas de la institución, fortaleciendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y que se deberá dar el cabal cumplimiento a lo establecido en la mencionada ordenanza.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación en segundo debate.

Atentamente

Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Finaliza mencionando que se modificó en el artículo 4 de los Integrantes del Directorio del Comité de Patrocino y Difusión del Patrimonio Cultural y de la misma manera en el Artículo 16 el responsable de la administración económica será el contratista adjudicado quien para efecto suscribirá un contrato quien presentará un informe en el que justificará con las facturas correspondientes a las actividades de los eventos culturales realizados en las que podrán adjuntar fotos, videos u otros para mejor sustento; esos son los únicos cambios que se realizó antes del debate y se hizo el análisis de la Comisión, para primer debate se subió sin observaciones y de igual manera para el segundo debate sin observaciones.

A continuación, el Alcalde Ing. Cesar Grefa, menciona una vez escuchado la exposición del Presidente de Comisión Legislación y Fiscalización y la Procurado Síndica, pone en consideración para aprobar el Proyecto de la Ordenanza al Seno del Concejo. Seguidamente el concejal Lcdo. José Andy mociono para aprobar el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno. Moción que es aprobado por el Concejal Ricardo Nenquihui.

Seguidamente el Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita por secretaria se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | DIGNIDAD | NOMBRE | VOTACIÓN |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| 01 | Alcalde | Cesar Grefa Aviléz | Aprobado |
| 02 | Concejala | Rita Andy Shiguango | Aprobado |
| 03 | Concejal | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 04 | Concejal | Nelson Remigio Cerda Andi | Aprobado |
| 05 | Concejal | Gonzalo Inmunda Molina | Aprobado |
| 06 | Concejal | Ricardo Nenquihui | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 071-CM-GADMIPA-2022.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 26 de mayo del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 q) 57 Literal a) aa) 322, 324 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Aprobar en Segunda Instancia el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



PUNTO CINCO: Clausura.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 018-CM-GADMIPA-2022, siendo las 09H: 37 am.



Ing. Cesar Grefa
ALCALDE CANTON ARAJUNO

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Lcdo. José Andy Shiguango
CONCEJAL

Sr. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inmunda
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0072-O

Arajuno, 25 de mayo de 2022

Asunto: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

A nombre del Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización y de mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, manifestamos lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO:

- Mediante Oficio Nro. 018-CFL-GADMIPA-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el señor Nelson Cerda – Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en el que convoca a una sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización a desarrollarse en la sala de sesiones del Concejo Municipal para el día miércoles 18 de mayo a las 08H30.
- Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural Del Cantón Arajuno.
- Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0070-O, 18 de mayo de 2022 el que pone en consideración el INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO
- En sesión de Consejo del jueves 19 de mayo se aprobó en primer debate el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural Del Cantón Arajuno.
- Mediante Oficio Nro. 019-CLF-2022, de mayo 24 de 2022, suscrito por el Sr. Nelson Cerda – Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, en el que se convoca por segunda ocasión a la sesión ordinaria de la comisión para el día miércoles 25 de mayo de 2022, para tratar el análisis y aprobación del proyecto de Ordenanza sustitutiva de creación del comité de patrocinio y difusión del Patrimonio Cultural del cantón Arajuno.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0072-O

Arajuno, 25 de mayo de 2022

En el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

El artículo 100, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

El artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

El artículo 53 determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

El artículo 56 determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Artículo 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
- Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0072-O

Arajuno, 25 de mayo de 2022

municipal;

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, APROBADA 04 DE ENERO DE 2011:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

Artículo 41.- Consulta Pre-legislativa y Segundo Debate. - Cuando la normativa pueda afectar directa o indirecta los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatorianos existentes en el cantón, con el informe para segundo debate se desarrollará la consulta prelegislativa, conforme lo determina la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Las normas que no correspondan a consulta pre legislativa, con el informe de segundo debate se requerirá el pronunciamiento de la asamblea cantonal que deberá resolver su conformidad con las normas propuestas, excepto cuando se trate normas financieras, en cuyo caso serán aprobadas directamente por el Concejo. Una vez cumplida la consulta prelegislativa, emitida la conformidad de la asamblea cantonal, el concejo aprobará las Ordenanzas con el voto favorable de mitad más uno de sus integrantes.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

En base a la normativa legal vigente invocada y una vez que ha sido conocido y aprobado en Primer Debate por el Concejo Cantonal de Arajuno la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0072-O

Arajuno, 25 de mayo de 2022

ARAJUNO y al no tener observaciones realizadas por el Grupo colegiado cantonal sugiero que el Concejo Municipal de Arajuno de ser pertinente sea discutida y aprobada en Segundo Debate en la próxima sesión ordinaria o cuando su autoridad disponga para que se pueda llegar a cumplir las metas de la institución, fortaleciendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno y que se deberá dar el cabal cumplimiento a lo establecido en la mencionada ordenanza.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación en segundo debate.

Atentamente



Señor Nelson Cerda Andi

PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN



Ing. Rita Andy Shiguango

MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua

MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - / Señorita Ingeniera Rita Priscila Andy Shiguango - **Concejal - Urbano** - / Señor Nelson Remigio Cerda Andi - **Concejal Urbano** - / Señor Ricardo Inihua Nenquihui Nihua - **Concejal** - /



G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Ecuador otorga una importancia fundamental a la cultura, tanto por el rango que le confiere dentro de los fines y valores superiores que presiden su texto como por la amplitud de referencias que hace a los asuntos culturales.

Estos derechos acogen una visión contemporánea de la cultura, concebida como un hecho social dinámico y en permanente transformación que incesantemente genera nuevos contenidos y transforma el saber acumulado por la sociedad.

En virtud de esta nueva visión el ciudadano común, los pueblos y nacionalidades ancestrales, así como los colectivos culturales contemporáneos, devienen sujetos de los derechos culturales y dejan de ser objeto de civilización, adoctrinamiento y sometimiento colonial.

Esta ordenanza establece las bases operativas, los lineamientos fundamentales y políticas de la Municipalidad del Cantón Arajuno, frente a la promoción, patrocinio y difusión cultural.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Inciso Final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"*;

Que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el "Preservar, difundir, el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, el artículo 337 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad; proteger y promover la diversidad de la expresión cultural; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos Culturales";



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Que, el Art. 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos;

Que, el Art. 380 de la Constitución de la República establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

Que, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre Patrimonio inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónomos Descentralizados, COOTAD, dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, literal e), establece "la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";

Que, el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: "... La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana...";

Que, el primer inciso del artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde en ejercicio de su facultad normativa, expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado; y,

Que, en ejercicio de la potestad Constitucional consagrada en el artículo 240, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización:



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



EXPIDE:

LA ORDENAZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CAPITULO I AMBITO

Art. 1.- La presente Ordenanza regirá para toda la jurisdicción del cantón Arajuno, constituida por una parroquia rural llamada Curaray.

Art. 2.- El cantón Arajuno es rico en expresiones y manifestaciones culturales que reviven y valoran los actos cívicos y tradicionales que rescatan los valores ciudadanos y que marcan la identidad de nuestro pueblo. Entre las principales actividades tenemos:

- El 25 de julio de 1996, publicada en el Registro Oficial N° 996, la Dirección Nacional de Asuntos Legislativos del Congreso Nacional, expiden la Ley de Creación del Cantón Arajuno, obteniendo de tal manera la cantonización; por lo que, todos los años, en esta fecha el cantón Arajuno realiza actos culturales que reviven y valoran los actos cívicos gestados por los próceres de la cantonización, así como, se realizan actos culturales para rescatar los valores ciudadanos.
- El 20 de octubre de 1971, se crea la parroquia Curaray; ésta se caracteriza por su historia ancestral y cultural, la que a través de varias actividades y eventos se rescata su cultura y saber ancestral.

Art. 3.- En los eventos a realizarse se utilizará lugares de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, lugares de uso público, facultándose para eventos especiales hacer uso de inmuebles de particulares.

CAPITULO II DE LOS INTEGRANTES

Art. 4.- El Directorio del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural estará integrado por:

- a) El Alcalde del cantón Arajuno o su delegado como Presidente del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno;
- b) El Vicealcalde o vicealcaldesa del cantón Arajuno, o su delegado como primer Vicepresidente;
- c) El Jefe de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno como coordinador de prensa y propaganda;
- d) Un representante de los barrios;
- e) El Comisario Nacional
- f) Directora o Director del Distrito de Salud de Arajuno
- g) La Directora o Director del Distrito de Educación de Arajuno;
- h) La Presidenta o Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray o su delegado;





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

- i) El Jefe del Destacamento de la Policía Nacional acantonado en Arajuno como Coordinador de Seguridad;
- j) El Jefe de Bomberos del cantón Arajuno
- k) Un representante de las organizaciones sociales del cantón Arajuno; y,
- l) Un representante de los clubes deportivos del cantón Arajuno.

Art. 5.- Los miembros del Directorio durarán en sus funciones mientras ejerzan sus cargos.

Art. 6.- Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

CAPITULO III OBLIGACIONES

Art. 7.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, involucrará y coordinará las actividades a realizarse con todos las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales cantonales e institucionales y organizaciones nacionales e internacionales.

Art. 8.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural deberá sesionar de manera ordinaria los primeros días de los meses de: junio y septiembre, con la finalidad de dar inicio a los proyectos sustentados de difusión del patrimonio cultural del cantón Arajuno y la parroquia Curaray.

Podrá realizarse sesiones extraordinarias las veces que se consideren pertinentes, previa convocatoria.

Art. 9.- Las convocatorias se las deberá realizar a través de la Presidencia del Comité, con al menos 48 horas de anticipación, para lo cual se deberá adjuntar la documentación de respaldo.

Art. 10.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural hasta el 30 de septiembre de cada año deberá presentar su planificación anual, donde se establecerá de manera clara las actividades a cumplirse con sus respectivos presupuestos, con el fin de incorporar los recursos económicos necesarios en la proforma presupuestaria.

Art. 11.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, publicará en el sitio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno, su organización planificación y programación al menos con 15 días antes del inicio de los actos.

Art. 12.- La obligación del GAD Municipal del cantón Arajuno, es asignar la correspondiente partida presupuestaria para cada período fiscal, con la finalidad de financiar los eventos culturales planificados por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural.

Art. 13.- El Legislativo Municipal tiene la obligación de conocer y aprobar de manera previa, el programa de todas las actividades culturales que planifique el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CAPITULO IV PRESUPUESTO

Art. 14.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural realizará la planificación de los actos a realizarse, las mismas que serán financiadas con recursos asignados por el GAD Municipal del cantón Arajuno, los aportes o donaciones que se obtuviere para el efecto, de instituciones públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, ingresarán a la cuenta municipal.

Art. 15.- El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural, presentará sugerencia al Ejecutivo Municipal, para la contratación y ejecución de las actividades planificadas, tomando como referencia el cupo de gasto económico para cada actividad, así como la propuesta de autofinanciamiento.

Art. 16.- El responsable de la administración económica será el contratista adjudicado quien para el efecto suscribirá un contrato quien presentará un informe en el que justificarán con las facturas correspondientes a las actividades de los eventos culturales realizados en las que podrán adjuntar fotos, videos u otros para mejor sustento.

CAPITULO V DEL SECRETARIO

Art. 17.- El secretario/a del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural será el Secretario de comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno, que contará con el apoyo de las diferentes Direcciones y Departamentos de la Institución.

El Secretario tendrá voz informativa en el Comité, sin derecho a voto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural deberá rendir cuentas del cumplimiento de sus funciones ante el Legislativo Municipal, hasta el 30 de enero de cada año.

SEGUNDA. - Las comisiones que se designen por parte del Comité de Patrimonio y Difusión del Patrimonio Cultural, se regirá por el Reglamento que apruebe el Directorio del Comité.

TERCERA. - El Comité de Patrimonio y Difusión del Patrimonio Cultural, deberá aprobar el Reglamento que regule la elección de sus miembros, así como su funcionamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. - Una vez aprobada la presente ordenanza, se conformará el Comité conforme lo estipulado en el presente cuerpo normativo; sin embargo, para la elección de miembros en virtud de lo dispuesto en el artículo 7, esto se lo realizará en el plazo de 15 días.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

En caso de haber cambio de autoridades seccionales se elegirá a los nuevos miembros en virtud de lo dispuesto al artículo 7, y se lo realizará en plazo de 30 días.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

PRIMERA. - Se deja sin efecto la LA ORDENAZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO, sancionada el 02 de junio del 2015.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y la página web institucional.

Dado y firmado en la Ciudad de Arajuno, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, a los veinte y seis días del mes de mayo de 2022.

Ing. Cesar Greff Aviléz

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Que la ORDENAZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO, fue analizado y aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno de conformidad al artículo 322, del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos debates realizados el 19 de mayo de dos mil veinte y dos y el 26 de mayo de dos mil veinte y dos, respectivamente. Arajuno 04 de septiembre de 2020.

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO DE CONCEJO




GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

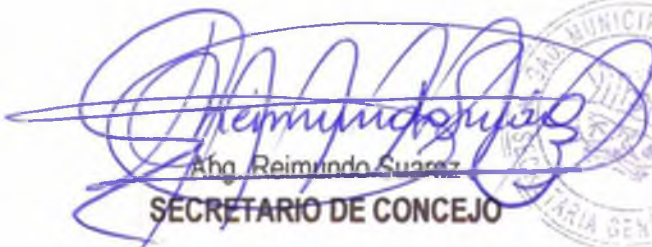


SANCIÓN: ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. - Al tenor de lo dispuesto en el artículo 324 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República de Ecuador, sanciono favorablemente la ORDENAZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO.


Ing. Cesar Grefa Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO



CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmo la ORDENAZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE PATROCINIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO, el Ing. Cesar Neptalí Grefa Avilés, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, el 07 de septiembre de dos mil veinte, y entrara en vigencia de conformidad a los establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Arajuno 03 de junio de dos mil veinte y dos.


Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO DE CONCEJO





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 018
REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | DIGNIDAD | FECHA | FIRMA |
|------|-----------------------------|-----------|------------|-------|
| 01 | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | ALCALDE | | |
| 02 | Rita Prisila Andy Shiguango | CONCEJALA | 26/05/2022 | |
| 03 | José Alberto Andy Shiguango | CONCEJAL | 26/05/2022 | |
| 04 | Nelson Remigio Cerda Andi | CONCEJAL | 26/05/2022 | |
| 05 | Gonzalo Inmunda | CONCEJAL | 26/05/2022 | |
| 06 | Ricardo Nenquihui | CONCEJAL | 26/05/2022 | |





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 018
FECHA: 26 DE MAYO 2022
REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS | DIGNIDAD | FIRMA |
|------|-----------------------------|-----------|-------|
| 01 | Cesar Neptalí Grefa Aviléz | ALCALDE | |
| 02 | Rita Prisila Andy Shiguango | CONCEJALA | |
| 03 | José Alberto Andy Shiguango | CONCEJAL | |
| 04 | Nelson Remigio Cerda Andi | CONCEJAL | |
| 05 | Gonzalo Inmunda | CONCEJAL | |
| 06 | Ricardo Nenquihui | CONCEJAL | |

